

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cultura y Ciudadanía

*Extracto núm. 208857 de la resolución de Presidencia n.º 2058/2026, de 7 de abril de 2026, donde se aprobaron las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía en concurrencia competitiva destinadas a la gestión y organización de los juegos deportivos provinciales (temporada 2026/2027), correspondientes al ejercicio 2026.*

BDNS (Identif.): 898895.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898895>

Primero. *Beneficiarios.*

Los Ayuntamientos y las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Finalidad.*

El objeto y finalidad de esta línea de subvenciones es fomentar las actividades físicas entre los jóvenes a través de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, para el programa de gestión y organización de los Juegos Deportivos Provinciales para la temporada 2026/2027.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se registró por la resolución 2058/2026, de 7 de abril de 2026, por la que se establecen las bases reguladoras específicas de concesión de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos, y las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Sevilla, ejercicio 2026 y se encuentran publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2026, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 275.000,00€.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto. *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases específicas que regulan el Programa.

Sevilla a 7 de abril de 2026.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.